



VISTO:

El Expediente N° 00416-0198295-3 y sus agregados Nros. 00416-0196840-3, 00416-0197547-0, 00416-0197752-6, 00416-0197754-8, 00416-0197969-4, 00416-0198020-9, 00416-0198090-0, 00416-0197912-2, 00416-0197914-4, 00416-0199756-4, 00416-0199977-9, 00416-0200118-1, 00401-0318754-7, 00401-0318229-8, 00416-0217463-8, 00416-0217460-5, 00401-0273076-0, 00416-0189714-9, 00416-0196690-0, 00416-0197088-8, 00416-0204296-0, 00416-0205926-9, 00416-0222257-7 y 00416-0223156-4, todos del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación da curso a la aprobación de la Disposición N° 081/24 de la Secretaría de Educación de la mencionada Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por el Apartado 1° de dicho decisorio se sancionó a la señora Nélide Isabel Gómez, por las irregularidades cometidas durante su desempeño como Rectora de la Escuela Normal N° 2 de Rosario, con cesantía en todos los cargos del sistema educativo al momento de la sanción;

Que dicha medida fue dispuesta por la Secretaría de Educación conforme lo prescripto en los Artículos 4°- Inciso a), 5° - Inciso c), 8° y 11° de la Ley N° 10.290, conforme lo manifestado y los términos expuestos por la Junta de Disciplina para el Personal Docente en Dictamen N° 75/23;

Que en virtud de ello y atento a lo prescripto por el Artículo 27° de la ley citada, se estima procedente disponer conforme lo requerido;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Apartado 1° de la Disposición N° 081/24 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, cuya copia se agrega al presente, mediante el cual se sancionó con cesantía en todos los cargos del sistema educativo al momento de la sanción, a la señora Nélide Isabel Gómez, D.N.I. N° 16.382.657.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la medida dispuesta en el artículo precedente será efectivizada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, debiendo determinar dicho organismo la fecha de cese y comunicarla a tal personal con copia del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

El decreto que se encuentra adjunto fue firmado digitalmente por las siguientes personas:

- JOSE LUDOVICO GOITY
- Maximiliano Nicolas Pullaro

